



DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

II LEGISLATURA

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracción - X, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INCREMENTEN LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES OFICIALES, DE LOS MECANISMOS AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE REPORTES SOBRE FALLAS REGISTRADAS EN LAS CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALTAVOCES QUE EMITEN LAS ALERTAS SÍSMICAS DE LAS DIECISEIS ALCALDÍAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS



II LEGISLATURA

DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

ANTECEDENTES

1. A lo largo de su historia México ha sufrido infinidad de catástrofes naturales, dentro de ellas se encuentran los sismos que han generado una incipiente cultura de prevención, se tiene conocimiento que el más grande en la historia de este país, es el acontecido el 28 de marzo de 1787, al cual también se le conoció como el *“El gran tsunami mexicano, debido a que la ruptura provocó uno de los mayores daños en la historia de Oaxaca, al inundarse todo a su paso hasta seis kilómetros tierra adentro, cerca de Pochutla, hoy Puerto Ángel, y se extendió aproximadamente a lo largo de los 450 kilómetros que abarcan las costas oaxaqueñas”*, sin embargo, no podemos olvidar el de 1985 que permanecerá en la memoria de los mexicanos debido a que ocasionó gran cantidad de pérdidas de vidas humanas y materiales.

2. En el país se tiene un amplio laboratorio sismológico, pues hasta agosto del 2021, el **Servicio Sismológico Nacional** reportó 1,969 sismos en la República Mexicana, todos con magnitud igual o superior a 3.5 grados en escala de Richter. Lo que significa que se registran más de cuatro sismos por día dentro de ese rango de magnitud y a veces hasta llegar a un total de cuarenta sismos o microsismos diarios.

3. De los sismos que han tenido grandes impactos para la población de la Ciudad de México podemos destacar el del 7 y 19 de septiembre de 2017, de magnitud 8.2 y 7.1 respectivamente, que sacudieron de manera inédita el estado de Oaxaca y **la capital del país**, cobrando la vida de aproximadamente 369 personas y el derrumbamiento de 57 edificios en la ciudad y decenas de casas en la Región Juchitán de Zaragoza Oaxaca, Guerrero e Hidalgo.



DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

II LEGISLATURA

4. Debido a la **alta sismicidad que prevalece en la Ciudad de México**, el Gobierno del entonces Distrito Federal y el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C. (CIRES) idearon uno de los recursos cruciales para la prevención de tragedias: el **Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México (SASMEX-CDMX)**. Es así que desde 1991 el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México opera continuamente con el objetivo de alertar con anticipación a las autoridades y a la población en general de la Zona Metropolitana del Valle de México del inicio de un sismo. Su rango de acción abarcaba desde Salina Cruz en Oaxaca hasta cerca de Puerto Vallarta en Jalisco.

5. Asimismo, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (CAEPCCM), fue creado el 22 de junio de 2009 y a partir del **año** siguiente comenzó a **operar** el programa “Ciudad Segura” a través de las **cámaras** de video **vigilancia**, lo que permite mejorar la reacción de las autoridades ante cualquier emergencia o eventualidad.

6. Cabe mencionar que, los altavoces que se encuentran con diversas cámaras de videovigilancia en nuestra Ciudad, son herramientas de difusión que permiten transmitir alertas e información de seguridad a la ciudadanía, donde no nada más funcionen para en caso de sismos, si no también para incidentes de alto riesgo, incluso el voceo de personas extraviadas, es por ello que en caso de surgir alguna falla en los altavoces, se reportan a través de los medios oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, tales como, el #911CDMX, @locatel_mx, 5556581111 SUAC y <http://bit.ly/2KihXZq>.



DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

II LEGISLATURA

7. Así pues, el C5, reportó que durante el primer simulacro por sismos 2021, que se realizó en la Ciudad de México, funcionó el 99% de los altavoces; como puede apreciarse esta acción sustancial del Gobierno de la Ciudad, vela por la protección de la ciudadanía como parte del plan de seguridad, no obstante, es natural que con el paso del tiempo, algunos equipos de altavoces y cámaras de seguridad llegaran a sufrir algunas fallas, y con la finalidad de evitar generar alguna incertidumbre a la ciudadanía en relación al estatus que guardan sus reportes o la duda si son servibles o no; por tal motivo, es indispensable que dicha dependencia fortalezca los mecanismos de difusión de los medios de comunicación a través de la página web: <http://atencionciudadana.cdmx.gob.mx> y vía redes sociales del C5: Facebook: C5 CDMX / Twitter @C5_CDMX, de manera que, la ciudadanía pueda efectuar el reporte de manera rápida y eficaz, con ello, aportará al contar con un control exacto de los equipos que se encuentren inservibles y así poder repararlos y dar el mantenimiento de manera oportuna y constante.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 14, una Ciudad Segura, es decir, que toda persona tiene como derecho a vivir en un entorno seguro, a recibir protección civil, a ser atendida en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

SEGUNDO. El artículo 1 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, define el objeto de la mismas, los cuales son:



DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

II LEGISLATURA

I) *Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México, establecido en el Artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México;*

II) *Garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México;*

III) *Garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión establecida en el Artículo 11, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México;*

IV) *Garantizar los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México;*

V) *Regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y*

VI) *Establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres.*

TERCERO. Que el artículo 89 de la Ley que antecede establece que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil promoverá la instalación de sistemas de alarma audible y visible conectados al Sistema de Alerta Sísmica en puntos de la Ciudad geográficamente estratégicos y de afluencia masiva, con el fin de prevenir a la población en caso de un sismo, en los términos que establezca el Reglamento.



DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

II LEGISLATURA

Asimismo, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C5), a través de la infraestructura instalada, difundirá los alertamientos públicos audibles y visuales ante todo tipo de Fenómeno Perturbador, realizando en todo momento las pruebas y el mantenimiento necesarios para asegurar su correcto funcionamiento.

CUARTO. Que el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil de la Ciudad de México, refiere que, para la detección del peligro, la Secretaría contará con la infraestructura tecnológica en el C5 de la Ciudad de México para el monitoreo y diagnóstico de los fenómenos perturbadores.

Por su parte el artículo 80 del mismo reglamento señala que la difusión del alertamiento temprano para la población se realizará dependiendo del fenómeno perturbador, ya sea a través de los medios de comunicación, radio, televisión, prensa e internet mediante boletines informativos, a través de radio-receptores del SASMEX (Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México), altavoces de las cámaras de video-vigilancia del C5 y espacios disponibles del Gobierno de la Ciudad de México y demás que establezca la Norma Técnica que se expida para el efecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INCREMENTEN LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES OFICIALES, DE LOS MECANISMOS AL ALCANCE DE LA



DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

II LEGISLATURA

CIUDADANIA PARA LA REALIZACIÓN DE REPORTES SOBRE FALLAS REGISTRADAS EN LAS CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALTAVOCES QUE EMITEN LAS ALERTAS SÍSMICAS DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de abril de 2022.